



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2279-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 de julio de 2014

VISTOS: El Informe N° 182-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N°857-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Informe N° 842-2014-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, el Informe N° 843-2014-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, Informe N° 132-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N° 2394-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, el Informe N°2488-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el



Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma se establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido mediante Informe N°182-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones, informó que se han identificado 03 ítems que corresponden a la Unidad Territorial de Junín, en la modalidad de Productos, y recomienda se emita vía Resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de incremento de valores referenciales de los citados ítems;

Que, mediante Informe 857-2014-MIDIS-PNAEQW-UP-CCA, el Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, señala que la Unidad Territorial de Junín ha considerado las reiteradas convocatorias; seis (06) para el Comité de Compra Junín 5 (Ítems: San Pedro de Cajas 1, Ulcumayo) y cinco (05) convocatorias para el Comité de Compra Junín 4 (Ítem: Morococha 1), del proceso de compras, sin lograr adjudicarse; en tal sentido solicita el incremento de Valores Referenciales por el bajo costo de transporte de alimentos.

Que, del referido Informe señalan que *"ante el problema principal del transporte, los supervisores de compra de la Unidad Territorial en base a los anexos proporcionados por el Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta de esa Unidad, han realizado la evaluación y establecen que cumplen los siguientes criterios:*

- *Lejanía de las IIEE hasta en 9 horas de viaje por carretera rural (trocha) de difícil acceso geográfico, siendo que el mayor porcentaje de IIEE (70%), se encuentran dentro del nivel de distribución de 6 horas a más.*
- *Dispersión de las IIEE, que se visualiza en el mapa gráficamente las rutas de distribución y la inaccesibilidad para llegar a las zonas en las que se ubican las IIEE.*
- *Tipo de transporte en su mayoría el traslado final de los alimentos debe realizarse mediante acémilas, encareciendo el costo del flete".*

Que, el Informe N° 132-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la evaluación realizada a la fecha se estaría contando con el monto presupuestal de S/. 793,004.03 (Setecientos Noventa y Tres Mil Cuatro con 03/100 nuevos soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden ser usados para el cumplimiento de la provisión del servicio alimentario en los dos productos que el programa tiene para el cumplimiento del objetivo.

NO



Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre el incremento de los valores referenciales de los 03 ítems evaluados, con los informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial Junín;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

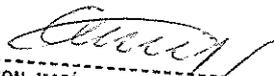
En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los valores referenciales, para 03 ítems que corresponden a la Unidad Territorial Junín, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto total de S/. 793,004.03 (Setecientos Noventa y Tres Mil Cuatro con 03/100 nuevos soles),

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



ECON. MARÍA ISABEL JHÓNG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL